



Conferencia de las Partes

18º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 11 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia
de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia
de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.18

**Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de
las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 11 de la Convención,

Recordando también la decisión 1/CP.16, párrafo 102, y la decisión 3/CP.17, párrafos 2 a 6, 12 y 13,

Reafirmando que una proporción significativa de la nueva financiación multilateral para la adaptación debería canalizarse a través del Fondo Verde para el Clima,

Reiterando la petición a la Junta del Fondo Verde para el Clima de que distribuya equilibradamente los recursos de dicho Fondo entre las actividades de adaptación y de mitigación,

Teniendo en cuenta la orientación inicial para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención que figura en la decisión 11/CP.1,

Tomando nota de los esfuerzos en curso para poner en funcionamiento el Fondo Verde para el Clima,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento de la Junta del Fondo Verde para el Clima,

Destacando el importante papel del Fondo Verde para el Clima en la estructura de financiación para el clima,

Observando con satisfacción los avances de la Junta del Fondo Verde para el Clima en lo que respecta a la puesta en funcionamiento de dicho Fondo, la rápida creación de su secretaría provisional por la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el establecimiento del Fondo Intermediario Financiero para el Fondo Verde para el Clima por el Banco Mundial en calidad de administrador fiduciario provisional de dicho Fondo,

1. *Toma nota con reconocimiento* del primer informe anual de la Junta del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes¹;

2. *Expresa* su agradecimiento a Alemania, México, Namibia, Polonia, la República de Corea y Suiza por ofrecerse a acoger el Fondo Verde para el Clima;

3. *Valora positivamente y hace suya*, la decisión por consenso de la Junta del Fondo Verde para el Clima de escoger Songdo, Incheon (República de Corea), como ciudad anfitriona del Fondo Verde para el Clima mediante un proceso abierto y transparente;

4. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima y a la República de Corea que, con arreglo a la decisión 3/CP.17, anexo, párrafos 7 y 8, concierten los arreglos jurídicos y administrativos necesarios para acoger al Fondo Verde para el Clima, y velen por que el Fondo tenga personalidad y capacidad jurídica y por que se otorguen con prontitud, al Fondo y a sus funcionarios, las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias;

5. *Toma nota* de los avances realizados por la Junta del Fondo Verde para el Clima y le pide que vele por que dicho Fondo aplique su plan de trabajo y desarrolle sus políticas, criterios de admisibilidad y programas de forma expedita, teniendo en cuenta la orientación facilitada por la Conferencia de las Partes, para poner en funcionamiento cuanto antes el Fondo Verde para el Clima;

6. *Decide* impartir orientación inicial al Fondo Verde para el Clima en su 19º período de sesiones;

7. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que, en su informe a la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones, informe sobre la aplicación de la decisión 3/CP.17, en la que, entre otras cosas, se pedía a la Junta que:

a) Elaborara un procedimiento transparente y de aprobación tácita, que se aplicaría por conducto de las autoridades nacionales designadas a que se hacía referencia en el párrafo 46 del instrumento rector², para asegurar la coherencia con las estrategias y los planes nacionales sobre el clima y velar por que se respondiera a las demandas de los países, y para prever una financiación directa e indirecta eficaz de los sectores público y privado por el Fondo Verde para el Clima, y que determinara este procedimiento antes de la aprobación de las propuestas de financiación por el Fondo;

b) Distribuyera equilibradamente los recursos del Fondo Verde para el Clima entre las actividades de adaptación y de mitigación;

c) Consiguiera financiación destinada al Fondo Verde para el Clima, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 del instrumento rector, para facilitar su puesta en funcionamiento expedita, y que estableciera las políticas y los procedimientos necesarios para hacer posible un proceso de reposición de recursos pronto y adecuado;

d) Estableciera la secretaría independiente del Fondo Verde para el Clima en el país anfitrión, de manera expedita y lo antes posible, de conformidad con el párrafo 19 del instrumento rector;

¹ FCCC/CP/2012/5.

² Decisión 3/CP.17, anexo.

e) Seleccionara al administrador fiduciario del Fondo Verde para el Clima mediante un proceso de licitación pública abierto y transparente, realizado oportunamente para evitar toda discontinuidad en los servicios de administración fiduciaria;

f) Iniciara un proceso de colaboración con el Comité de Adaptación y el Comité Ejecutivo de Tecnología, así como con otros órganos temáticos competentes de la Convención, a fin de definir los vínculos entre el Fondo y esos órganos, según correspondiera;

8. *Aguarda con interés* el nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Verde para el Clima conforme a lo dispuesto en la decisión 3/CP.17;

9. *Reafirma* su decisión de que los arreglos provisionales³ no deberán prorrogarse más allá del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que siga incluyendo en su informe a la Conferencia de las Partes las medidas concretas que haya adoptado para atender la solicitud formulada en los párrafos 5 y 7 *supra*, así como información sobre el estado de las contribuciones financieras al presupuesto administrativo del Fondo Verde para el Clima, incluidos los gastos de administración de la Junta y la secretaría provisional de dicho Fondo;

11. *Agradece* los 4.298 millones de dólares de los Estados Unidos en contribuciones acumuladas de los Gobiernos de Australia, Finlandia, los Países Bajos, la República de Corea y Suecia, al 4 de diciembre de 2012, para el presupuesto administrativo del Fondo Verde para el Clima al Fondo Fiduciario del Fondo Verde para el Clima creado por el administrador fiduciario provisional de dicho Fondo;

12. *Agradece también* a los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Noruega y Suiza la aprobación de arrastrar un total de aproximadamente 1,32 millones de dólares de las contribuciones realizadas al Comité de Transición para que la secretaría provisional del Fondo Verde para el Clima pueda utilizarlos durante 2012;

13. *Acoge con satisfacción* el total de promesas acumulativas de 4.554 millones de dólares realizadas por los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, Francia, el Japón, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al 29 de noviembre de 2012, para el presupuesto administrativo del Fondo Verde para el Clima, y aguarda su pronta materialización;

14. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que aplique de forma expedita su plan de trabajo para 2013 con miras a poner en funcionamiento el Fondo Verde para el Clima lo antes posible, lo que permitirá un proceso de reposición de recursos pronto y adecuado;

15. *Pide* a la Junta del Fondo Verde para el Clima que presente sus informes anuales a la Conferencia de las Partes lo antes posible, a más tardar 12 semanas antes del período de sesiones de dicha Conferencia, para que las Partes los examinen;

16. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría con carácter anual, a más tardar diez semanas antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones acerca de los elementos que deben tenerse en cuenta al impartir orientación a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención;

³ Decisión 3/CP.17, párr. 19.

17. *Pide* a la secretaría que recopile las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 16 *supra* en un documento de la serie MISC, a fin de que las Partes las tomen en consideración al elaborar la orientación para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención.
